

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Notificación de embargo de bienes muebles por anuncio (TVA-343)**

Tipo/identificador: 10 45106112668. Régimen: 0111.

Número expediente : 45 02 10 00059329.

Nombre/razón social: Hormigones Quismondo, S.L.

Número documento: 45 02 343 10 006323752.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hormigones Quismondo, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Extremadura, número 13, se procedió con fecha 27 de abril de 2010 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 2 de junio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Tipo/Identificador: 10 45106112668. Régimen: 0111.

Número expediente: 45 02 10 00059329.

Nombre/razón social: Hormigones Quismondo, S.L.

Domicilio: Carretera de Extremadura, número 13.

Localidad: 45514-Quismondo.

DNI/CIF/NIF: 0B45583747.

Destinatario: Hormigones Quismondo, S.L.

Dirección: Camino Guadamilla, kilómetro 1,5.

Localidad: 45514-Quismondo.

Provincia: Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14 de mayo de 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Número de documento: 45 02 303 10 004699408.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29),

significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 14 de mayo de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Diligencia de embargo de bienes (TVA-303)

Tipo/identificador: 10 45106112668. Régimen: 0111.

Número expediente: 45 02 10 00059329.

Deuda pendiente: 12.561,98 euros.

Nombre/razón social: Hormigones Quismondo, S.L.

Domicilio: Carretera de Extremadura, número 13.

Localidad: 45514-Quismondo.

DNI/CIF/NIF: 0B45583747.

Número documento: 45 02 303 10 004699408.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) declaro embargados, por el importe indicado, los bienes que se relacionan a continuación:

01 Embargo de créditos pendientes de pago.

Observaciones y medidas especiales, en su caso: Se declaran embargados todos los créditos presentes o futuros que la empresa Afore Diano Gestiones 2006, S.L., CIF.: 0B84925056, tenga a favor del deudor hasta cubrir el importe total de la deuda.

A partir de la recepción de la notificación de este embargo, cualquier pago a efectuar al deudor debe realizarse mediante ingreso o transferencia a la cuenta número 0049 1846 85 2910164534 a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/02 de Talavera de la Reina en la entidad financiera Banco Santander Central Hispano.

Talavera de la Reina 27 de abril de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.-6185